REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00308 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por la señora LEIDY JOHANNA AVELLANEDA AVELLANEDA en contra de COMUNICACION CELULAR S.A., estando para realizar la Audiencia consagrada en el Art. 80 del CPT y SS, antes de la realización de la misma y continuar con el curso normal del proceso, advierte este Juzgado que, no obra constancia de diligenciamiento ni respuesta al oficio decretado mediante audiencia de fecha 19 de marzo de 2021, razón por la cual, se requiere a la parte demandada a fin de que aporte respuesta a la información exhortada.

En consecuencia, de conformidad el Artículo 80 del CPTSS modificado por el Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, se fija como nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de forma virtual, para el próximo dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a la una y quince de la tarde (1:15 p.m.). Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (Art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de garantizar el acceso a la diligencia

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.130 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 1 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

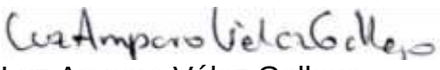

Luz Amparo Vélez Gallego

Secretaria - sec

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6be197d801f3ef4d3b488fb42fbdbdcccc56df63395bb3353a929b8b66f9ea18
Documento generado en 31/08/2021 02:54:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica